



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL
2024 - 2027

Carátula de Convenio Modificatorio de Obra Pública a Precios Unitarios

DIRECCIÓN LOCAL O ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL

CONTRATISTA: C. IING. PABLO TERRIQUEZ COVARRUBIAS	CONTRATO A: PRECIO ALZADO () PRECIOS UNITARIOS (X)	
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL:	Nº DE CONTRATO: RP-003-IO-C/2024-VA	FECHA DE ADJUDICACION: 09 DE OCTUBRE DE 2024
REGISTRO FED. DE CONTRIBUYENTES /	Nº DE CONVENIO: RP-003-IO-C/2024-VA-CA	FECHA DE CONVENIO: 04 DE FEBRERO DE 2025
DOMICILIO:	PROCEDIMIENTO: CONVENIO MODIFICATORIO ART. 59 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS	

FECHA DE INICIO CONTRATO:	FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO:	DÍAS NATURALES
09 DE OCTUBRE DE 2024	15 DE FEBRERO DE 2025	130
FECHA DE INICIO CONVENIO:	FECHA DE TERMINACIÓN CONVENIO:	DÍAS NATURALES
16 DE FEBRERO DE 2025	28 DE FEBRERO DE 2025	13

DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LAS OBRAS :			
NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA / UBICACION:	IMPORTE DE CONTRATO:	16% IVA	TOTAL
RP-03-24.- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON EMPEDRADO ASENTADO SOBRE MATERIAL DE BANCO CON PIEDRA DE LA REGIÓN EN VIALIDAD, EN LA CALLE JOSÉ PADILLA CÓRDOBA, COLONIA RANCHO BLANCO, VILLA DE ALVAREZ, COL.	\$1,264,150.56	\$202,264.09	\$1,466,414.65
	IMPORTE DE CONVENIO:	16% IVA	TOTAL
TOTALES	\$1,264,150.56	\$202,264.09	\$1,466,414.65

NOMBRE DEL FONDO: RECURSOS PROPIOS	EJERCICIO: 2024
--	---------------------------

LEYES QUE APLICAN:
LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMAS NORMAS APLICABLES

DATOS EN CASO DE CREDITO: NINGUNO	AÑO 2024	ENT. 06	RUBROS DE GASTO/SUBCLASIFICACION					
---	--------------------	-------------------	----------------------------------	--	--	--	--	--

Nº OFICIO DE AUTORIZACION O DE ACUERDO:
ACTA NÚMERO 255 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024 (SESIÓN ORDINARIA No. 116 DE CABILDO)

FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACION O DE ACUERDO:

IMPORTE DEL CONVENIO SIN IVA: \$ -	G A R A N T Í A S :		
ANTICIPO SIN IVA: -----	ANTICIPO:	CUMPLIMIENTO:	VICIOS OCULTOS:
IMPORTE ASIGNACIÓN INICIAL: \$1,466,414.65	No. E IMPORTE DE LA FIANZA	No. E IMPORTE CARTA GARANTÍA	No. E IMPORTE DE LA FIANZA
IMPORTE TOTAL CONVENIO CON IVA: \$ 0.00	-----		\$146,641.47

FIRMAS DE CONFORMIDAD

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

[Signature]
MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL

[Signature]

[Signature]



CONVENIO MODIFICATORIO EN PLAZO No.: RP-003-IO-C/2024-VA-CA
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. RP-003-IO-C/2024-VA

CONVENIO MODIFICATORIO EN PLAZO No. RP-003-IO-C/2024-VA-CA, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. RP-003-IO-C/2024-VA, EN BASE AL ARTÍCULO 59 DE LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ "**LA DEPENDENCIA**" REPRESENTADA POR LA **C. MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE**, EL **C. C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO** Y LA **C. LCDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO** EN SU CARÁCTER DE: PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA **C.** A LA CUAL SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 09 DE OCTUBRE DE 2024, "LAS PARTES" celebraron el Contrato de Obra Pública sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. RP-003-IO-C/2024-VA, en el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar la obra descrita en la Cláusula Primera del Contrato consistente en: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON EMPEDRADO ASENTADO SOBRE MATERIAL DE BANCO CON PIEDRA DE LA REGIÓN EN VIALIDAD, EN LA CALLE JOSÉ PADILLA CÓRDOBA, COLONIA RANCHO BLANCO, VILLA DE ÁLVAREZ, COL.

II.- En la Cláusula Segunda del instrumento a que se refiere el numeral anterior, se estipuló que "**LA DEPENDENCIA**" pagaría a "**EL CONTRATISTA**" por los trabajos objeto del Contrato la cantidad total de **\$1,466,414.65 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 65/100 M.N.)** incluyendo el 16% (dieciséis por ciento)



del Impuesto al Valor Agregado.

III.- De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula tercera del Contrato antes mencionado, **"LA CONTRATISTA"** se obligó a realizar la obra objeto del mismo, en un plazo de **130 (CIENTO CUARENTA Y DOS)** días naturales, iniciando los trabajos el día **09 DE OCTUBRE DE 2024**, y terminarlos a más tardar el día **15 DE FEBRERO DE 2025**, de conformidad con el Programa de Trabajo aprobado.

DECLARACIONES:

I. DE "LA DEPENDENCIA":

- I.1** Que conforme a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima está investida de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley.
- I.2** Que está facultada para acordar la contratación o concesión de obras con fundamento en el artículo 45 fracción I, inciso n) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- I.3** En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 59 párrafo primero de la Ley Estatal de Obras Públicas y al artículo 99 y 100 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se ha determinado la necesidad de ampliar en tiempo los trabajos encomendados a "EL CONTRATISTA", en virtud de que: EXISTE LA NECESIDAD DE REALIZAR TRABAJOS ADICIONALES LOS CUALES NO IMPLICAN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL PARA COMPLETAR ACCIONES OBJETO DEL CONTRATO.
- I.4.** Por las razones anteriores, se considera plenamente justificada la ampliación al importe originalmente pactado y al plazo, que más adelante se especifica de la obra: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON EMPEDRADO ASENTADO SOBRE MATERIAL DE BANCO CON PIEDRA DE LA REGIÓN EN VIALIDAD, EN LA CALLE JOSÉ PADILLA CÓRDOBA, COLONIA RANCHO BLANCO, VILLA DE ÁLVAREZ, COL.



II. DE "EL CONTRATISTA":

.II.1 Que LA PERSONA FÍSICA **C. ING. PABLO TERRIQUEZ COVARRUBIAS**, tiene capacidad jurídica para ser contratada y obligarse en los términos del presente CONVENIO MODIFICATORIO EN PLAZO.

.II.2 Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

III. "DE LAS PARTES"

.III.3 Que reconocen recíprocamente la personalidad y facultades con que comparecen y la capacidad legal para asumir y suscribir el presente Convenio Modificadorio en plazo, las cuales no les han sido revocadas ni modificadas en término alguno.

.III.2 Que atendiendo a la solicitud hecha por "EL CONTRATISTA" y después de haber realizado los análisis correspondientes, "LA DEPENDENCIA" resuelve de manera favorable mediante oficio No. DCOP-22-A/2025 de fecha 04 de febrero de 2025 emitido por la Dirección de Construcción de Obras Públicas, mediante el cual se otorga la ampliación en tiempo solicitada aceptando como aplicables los argumentos expuestos en la solicitud antes mencionada, ya que no modifica el objeto del contrato, y se apega a los conceptos previstos en el catálogo original, ni afectan la naturaleza y características esenciales del contrato original.

Las partes reconocen el alcance de las modificaciones materia del presente Convenio Modificadorio en plazo, teniendo la capacidad jurídica, organización y elementos suficientes para cumplir con ellas, por lo que externan su consentimiento para celebrar el mismo, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS:



PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

"LAS PARTES" convienen en realizar cambios en el plazo.

Existe la necesidad de seguir con los trabajos, los cuales no tienen variación al proyecto original, no varía el objeto del proyecto que es CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON EMPEDRADO ASENTADO SOBRE MATERIAL DE BANCO CON PIEDRA DE LA REGIÓN EN VIALIDAD, EN LA CALLE JOSÉ PADILLA CÓRDOBA, COLONIA RANCHO BLANCO, VILLA DE ÁLVAREZ, COL. y estas modificaciones no afectan la naturaleza y las características esenciales del objeto del contrato.

Como consecuencia de las modificaciones a que se refiere el objeto de este Convenio Modificadorio en Plazo, se señala como periodo de ejecución del 16 DE FEBRERO DE 2025 al 28 DE FEBRERO DE 2025, quedando ampliado el plazo en 13 días naturales más a los establecidos en el contrato de origen. Por lo que el plazo para la ejecución de la obra será del 09 DE OCTUBRE DE 2024 al 28 DE FEBRERO DE 2025.

SEGUNDA: SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL

"LAS PARTES" convienen que, con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, siguen vigentes todas y cada una de las declaraciones y cláusulas del contrato original.

CUARTA: INCORPORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ORIGINAL.

"LAS PARTES" convienen en que el presente Convenio en plazo se incorpore al Contrato Principal suscrito el **09 DE OCTUBRE DE 2024**.

Leído que fue por "LAS PARTES" en el que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal se firma el presente CONVENIO MODIFICATORIO EN PLAZO el cual firman de conformidad.



Se firma en 3 (tres) ejemplares, en la ciudad de Villa de Álvarez, Col., siendo el día 04 (cuatro) de febrero de 2025 (dos mil veinticinco).

POR LA DEPENDENCIA

C. Mtra. Esther Gutiérrez Andrade
Presidenta Municipal

C. J. Santos Dolores Villalvazo
Síndico Municipal

C. Lcda. Lizet Rodríguez Soriano
Secretaria del H. Ayuntamiento

TESTIGO

C. Arq. Martha Teresa Rangel Cabrera
Directora General de Desarrollo
Municipal

TESTIGO

C. Lic. Ma. Del Carmen Morales Vogel
Tesorera Municipal

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio Modificadorio de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que celebran, por una parte, el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, y por la otra LA PERSONA FÍSICA C. ING. PABLO TERRIQUEZ COVARRUBIAS, con número RP-003-IO-C/2024-VA-CA.-CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON EMPEDRADO ASENTADO SOBRE MATERIAL DE BANCO CON PIEDRA DE LA REGIÓN EN VIALIDAD, EN LA CALLE JOSÉ PADILLA CÓRDOBA, COLONIA RANCHO BLANCO, VILLA DE ÁLVAREZ, COL.